Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2221938549		

GS 2025- **DECAL -ESPCO-SERME 20.1**

Manizales, 20 de octubre de 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No 91-7-20029-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/09/2025	**Hasta**	19/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No **GS-2025-039128-DECAL**del 20/03/2025 el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra al señor **SM184 HENRY LOZADA RAMOS**
- Mediante comunicación oficia No. GS-2025-119289-DECAL del 06/10/2025 el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, realizo camio de supervisor de contrato asignándolo a la señora **SM 184 ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

1. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/03/2025 al 19/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-046716-DECAL del 20/04/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/04/2025 al 19/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-00004-DECAL del 20/05/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/05/2025 al 19/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-072695-DECAL del 20/06/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/06/2025 al 19/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-084901-DECAL del 20/07/2025.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/07/2025 al 19/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-097866-DECAL del 20/08/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido del 20/08/2025 al 19/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-112341-DECAL del 20/09/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 91-7-20029-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (TIPO TLD U OSL), LECTURA BIMESTRAL Y REPORTE DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA PERIAPICAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS.
Contratista	CARE DOSIMETRY S.A.S NIT: 900.565.894-7
Representante legal	Dora Milena González Quintero C.C.41.935.705
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.647.810
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$1.647.810
Plazo de ejecución inicial	10 MESES 11 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-114442-DECAL del 19/09/2025 se ha realizado la solicitud de terminación anticipada al señor coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS** con todos los soportes necesarios para esta y se está a la espera de la firma por parte del proveedor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

2221938549

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

EL CONTRATISTA presento la licencia vigente del Ministerio de Minas y Energía donde se demuestre que es una empresa apta para la prestación del servicio de dosimetría personal (Resolución 18-1289 de 2004). La cual deberá mantener vigente durante todo el plazo del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA certifico que los dosímetros a suministrar para el servicio, son construidos en material plástico u otro compatible con el elemento de protección, con gancho o clip para el porte a la altura del tórax.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA certifico que la entrega de los dosímetros será en la Oficina de secretaría de la Unidad Prestadora de Salud Caldas -Clínica de la Policía La Toscana-, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la carta de inicio.	SI	NINGUNA
Los TOE no podrán quedarse sin servicio de dosimetría, por ende, la El CONTRATISTA provee los nuevos dosímetros de manera previa a fin de mes.	SI	NINGUNA
De manera bimestral y en los primeros diez días calendario del mes, el El CONTRATISTA realizara la entrega del formato de reporte de dosis de las lecturas realizadas en cada dosímetro. Formato que deberá acogerse a lo previsto en la circular 18 018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría". El formato se hará llegar al correo electrónico del supervisor del contrato. En caso de encontrarse lecturas en rangos de riesgo para la salud del funcionario expuesto, deberá informarse de forma inmediata al Supervisor del contrato e incluir una observación en el reporte de dosis.	SI	NINGUNA
De todos los análisis realizados se tendrá la obligación por parte del CONTRATISTA hacer llegar al supervisor del contrato un informe con todos los soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada análisis ejecutado.	SI	NINGUNA
Sin excepción, toda la herramienta e insumos para la adecuada ejecución del servicio contratado deberán ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad del Establecimiento Complementario en Salud -Clínica La Toscana-	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se hará cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los dosímetros hasta y desde el lugar de entrega. Los dosímetros deben ser recogidos por el futuro contratista dentro de los primeros 5 días del mes, caso contrario serán enviados a la sede del contratista en modalidad contra – entrega. Estos costos deberán ser incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA llevará una carpeta del servicio, la cual se presentará al Supervisor del contrato en el momento de efectuarse auditoría del presente estudio.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA entregara los informes de acuerdo a la circular 18-018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría".	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA designara un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	NINGUNA
Los dosímetros deberán ser cambiados en caso de desperfectos, notificados por el supervisor del contrato, el cual deberá entregarse sin ningún cargo adicional en un término máximo de 48 horas.	SI	NINGUNA
En caso de ser una empresa generadora de residuos sólidos peligrosos, definida en el decreto 4741 de 2005, deberá estar al día con el diligenciamiento del Registro de generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la resolución 1362 de 2007. En caso de no aplicar dicha resolución debe sustentarlo mediante oficio firmado por el represente legal.	SI	NINGUNA
La empresa seleccionada no podrá estar reportada ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (adjuntar screenshot).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA cumplirá con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio del Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN, el cual hace parte de este estudio.) El oferente Debe anexar para su verificación.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Resolución 18-1289 de octubre de 2004 "Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal".	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

lina.barbosa lina.barbosa lina.barbosa

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
probar dentro del SECOP 2 la Aceptación de Oferta, dentro de los términos que establece la norma.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Clínica La Toscana y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	SI	NINGUNA
Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente	SI	NINGUNA
Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada bimestre, con base en las caracteristicas y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el bimestre inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. En caso de que el contratista, este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN., como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020)	SI	NINGUNA
Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal	SI	NINGUNA
Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana	SI	NINGUNA
En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No es posible ejecutar el contrato, debido a que el equipo radiovisiografo presenta daño que no es posible reparar y se realizar proceso para la compra de uno nuevo autorizado por el nivel central .

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(210)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(71)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el bimestre. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARE DOSIMETRY
NIT. 900.565.894-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 26589871994

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.647.810	100,00%
Valor total de las entregas	$ 988.686	60.00%
Valor total facturado	$ 988.686	60.00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 988.686	60.00%
Valor pendiente de entrega	$ 659.124	40.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las clausulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM184 ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA
Supervisor Contrato No 91-7-20029-25
Correo eletrônico: marcela.barrera@correo.policia.gov.co

2221938549